



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Centro Vacacional  
Huampaní

03

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 018-2015-CVH-GAF

Huampaní, 09 de diciembre 2015

### VISTO:

El Informe N° 741-2015-CVH-GAF, de fecha 09 de diciembre de 2015, emitido por la Jefatura de Logística, solicitando se reconforme el Comité Especial Ad Hoc, para que conduzca el Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 013-2015-CVH, derivado de la Licitación Pública N° 001-2015-CVH, para la "Adquisición de carnes para el Centro Vacacional Huampaní".

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en Decreto Supremo N° 36-95-ED, el Centro Vacacional Huampaní, es una Institución Pública Descentralizada del Ministerio de Educación, con personería jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, esparcimiento, recreación y deporte; así como aportar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de la actividades deportivas.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 006-2015 CVH-GG, de fecha 19 de enero de 2015, se aprobó el Plan de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1276 – Centro Vacacional Huampaní, correspondiente al 2015, incluyendo el proceso de Licitación Pública para la "Adquisición de Carnes para el Centro vacacional Huampaní".

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley; la cual contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras que regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismo;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y D.S. N° 138-2012-EF modificación al D.S. N° 184-2008-EF, concordante con el artículo de la Ley aprobado por D.L. N° 1017, corresponde al Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros;

En la conformación del Comité Especial será exigible que uno de los integrantes deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo 1017, establece que el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativa firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, los integrantes del Comité Especial solo podrá ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado, así mismo dichos integrantes no podrán renunciar al cargo encomendado, conforme lo establece el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que de conformidad con el artículo 33° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de ausencia de un titular, este deberá ser remplazado por su correspondiente suplente respetándose la conformación establecida en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones, salvo lo establecido en el artículo 30°, una vez que el miembro titular ha sido reemplazado por el suplente, aquel podrá reincorporarse como miembro suplente al Comité Especial, previa autorización a partir de la evaluación del motivo de la ausencia como titular.





Que, resulta necesario modificar la Resolución de Gerencia de Administración N° 005-2015 CVH-GAF de fecha 26 de agosto de 2015, en el que designa a los miembros Titulares y Suplentes del COMITÉ ESPECIAL AD HOC, encargado de conducir el Proceso de Selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2015-CVH, correspondiente a la "Adquisición de Carnes para el Centro Vacacional Huampani;

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas al Gerente de Administración y Finanzas en el inciso s) de la Resolución de Gerencia General N° 070-2015-CVH-GG, delega la facultad de designar a los miembros de los Comités Especiales Ad Hoc, para la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección que convoque el CVH, programados en Plan Anual;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar la Resolución de Gerencia de Administración N° 005-2015 CVH-GAF de fecha 26 de agosto de 2015 reconvirmando la miembros del Comité Especial Ad Hoc.

**Artículo 2°.-** Reconvirmando a los miembros Titulares y Suplentes del COMITÉ ESPECIAL AD HOC, encargado de conducir el Proceso de Selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2015-CVH, correspondiente a la "Adquisición de Carnes para el Centro Vacacional Huampani", el cual quedará integrado por los servidores que se detallan a continuación:

**MIEMBROS TITULARES:**

- MIGUEL ELARD SOLANO RIOS DNI N° 43585630 Presidente  
Jefe de Logística (e)
- ROXANA KETTY LESCANO PANEZ DNI N° 42134325 Miembro  
Coordinadora Administrativa de la Gerencia de Alimentos y Bebidas
- LIZ JANETH LAZO CARHUANCHO DNI N° 42868470 Miembro  
Especialista en Contrataciones

**MIEMBROS SUPLENTES:**

- CESAR ALEJANDRO MONZÓN GONZALES DNI N° 10065427 Presidente  
Asistente Legal del área de Recursos Humanos
- DIEGO ALONSO GUTIERREZ DERTEANO DNI N° 42134325 Miembro Suplente  
Coordinador General de Alimentos y Bebidas
- FRANK ALVAREZ TORRES DNI N° 20048199 Miembro Suplente  
Jefe de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

*10/12/15*

**Artículo 3°.-** Encargar a la Jefatura de Logística y a la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicación, publicar en el portal del SEACE y la página Web de la Entidad, el contenido de la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** Notificarse al Presidente y Miembros del Comité Especial Ad Hoc, conjuntamente con el Expediente de Contratación aprobado, para su inmediata instalación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

CPC. ALBERTO JULIO ROMAN ESPINOZA  
Gerente de Administración y Finanzas (e)

*CAH*  
*10.12.2015*  
*10/12/15*  
*10/12/15*  
*10/12/15*